

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2014, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 05, Capítulo II** "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz" del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Dra. Andrea Custodio y la Soc. Maite Ciarniello, Por la Delegación Empresarial: el Dr. Mario San Cristóbal, la Lic. Silvana Saravia y el Sr. Nelson Novelli, Por la Delegación de los Trabajadores: la Sra. Daniela Durán y los Sres. Carlos Clavijo y Miguel Tomás en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

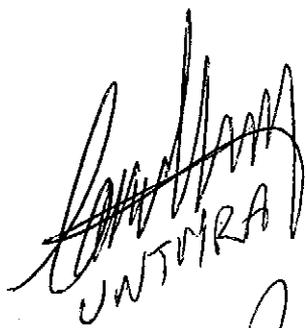
PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios del sector suscrita el día 2 de diciembre de 2013.

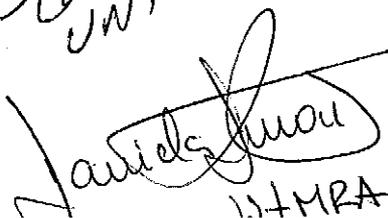
SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo quinto, numeral 2, del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial para los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2013 (mínimos y superiores a los mínimos) por categoría que regirá a partir del 1º de julio de 2014, es del **9,085%**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) 3,89 % por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la variación real del IPC en el período 1/07/2013-30/06/2014, de 9,08 %, y la inflación proyectada para el mismo período de 5 %),
- b) 5 % por concepto de inflación esperada (centro del rango meta de inflación definido por el BCU para el período julio 2014 – junio 2015);

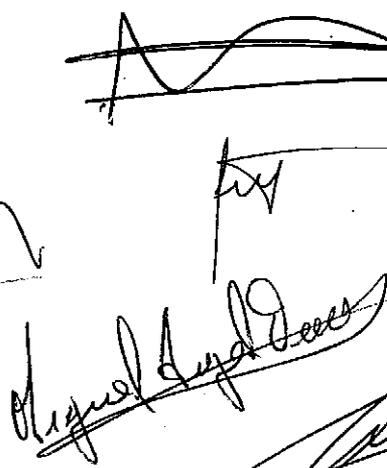
Procedimiento: $1,0389 \times 1,05 = 1,09085$

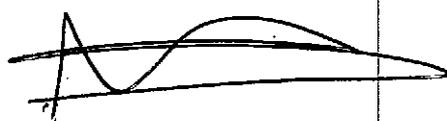
TERCERO: Por consiguiente, y teniendo en cuenta la reducción de la jornada laboral semanal prevista en el referido convenio, artículo sexto, los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 05 Capítulo II con vigencia a partir del 1º de julio de 2014, son los que surgen de la siguiente tabla:

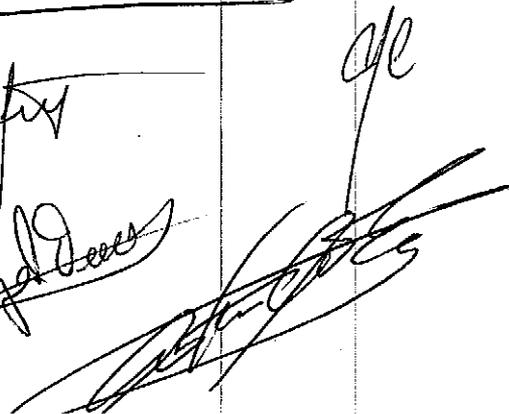

UNTMRA


Daniela Durán
UNTMRA




Miguel Tomás




Dra. Andrea Custodio

CARGOS OPERARIOS

Grupo salarial	Categoría	Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/14 \$ por jornal
Grupo 1	Operario Práctico	934
	Limpiador de local de trabajo	
Grupo 2	Lavador	1055
	Expendedor de combustible	
	Lavador de autos de socios	
Grupo 3	Operario mantenimiento de edificio	1186
	Sereno de estacionamiento	
	Maniobrista	
Grupo 4	Gomero	1441
	Engrasador	
	Largador	
Grupo 5 A	Auxiliador mecánico de pista	1263
Grupo 5 B	Auxiliador mecánico de vía pública (o Auxiliador de 1era.)	1442
	Alineador de vehículos	
Grupo 5 C	Chapista de automóviles	1732
	Operario técnico de mantenimiento	
	Electricista automotriz	
	Pintor automotriz	
	Mecánico automotriz	
	Carrocero	

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Grupo salarial	Categoría	Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/14 \$ por mes
Grupo 1	Telefonista Central	19724
	Telefonista o Auxiliar de Call Center	
	Sereno	
	Vendedor de servicios	
Grupo 2	Auxiliar de 3era.	20208
	Cajero de 2da.	
Grupo 3	Cajero de 1era.	21565
	Radio Operador-Telefonista de auxilio	
Grupo 4 A	Aux. de atención al socio	22017
	Aux. de informática	
	Aux. de 2da.	
	Aux. de adquisiciones	
Grupo 4 B	Inspector de siniestros de vehículos	26179
Grupo 5	Analista programador	27054
	Inspector de servicios	
	Instructor	
Grupo 6	Auxiliar de 1era.	32506
	Secretaría de Gerencia Gral.	

CUARTO: Viáticos. Los nuevos valores de los viáticos, a partir del 1º de julio de 2014 son los siguientes:

Viáticos	\$
Entre 100 y 199 km	252
Entre 200 y 299 km	296
A partir de 300 km	482

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
UNTOMRA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UNTOMRA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P/ con UN

[Handwritten signature]
PROXIMAR

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de julio de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

pl/ LUIS CÉSAR ROMERO
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **25 JUL 2014**

Reg. Con el N° **400.2014**

Folio, **01** al **01**

Grupo **08**

Sub-Grupo **05. Cap. II**

LAUDO INSCRITO
Entra en vigencia una
vez publicado

Carmen Laria
.....
Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro